



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD II. CENTRO DE ACOPIO**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el **14 de julio del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1014/2023

Mexicali, Baja California, a 02 de mayo de 2023

Resumen

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.
CARRETERA ENSENADA-TECATE KM.103.5
COL. EL SAUZAL DE RODRÍGUEZ,
C.P. 22760, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. 646 1 01 15 33
P R E S E N T E

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE
RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD A. CENTRO DE
ACOPIO. No. 02-004-PS-II-05-D-2023.

En atención al Trámite de solicitud firmado por el [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/H2-0877/04/23 de fecha 26 de abril del 2023, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, y

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante el escrito de solicitud firmado por el [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/H2-0877/04/23 de fecha 26 de abril del 2023, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio; por lo que anexa y presenta la siguiente documentación:

1. Escrito libre y formato de Trámite FF-SEMARNAT-038, *Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio*, firmado en original por el [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**;
2. Relación de Residuos Peligrosos para acopio;
3. Fotocopia de la Póliza de seguros y garantías por SEGUROS AFIRME, S.A. de C.V. de fecha 28 de noviembre del 2022, con una vigencia del 15 de diciembre del 2022 al 15 de diciembre del 2023, a nombre de la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**;
4. Fotocopia certificada del Contrato de Sociedad Mercantil, Escritura Pública No. 56,027 volumen 1787, de fecha 29 de julio del 2016, expedida por el Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notaría Pública No. 105, de la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nombre de la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**;
5. Fotocopia del Poder Notarial, 69021, vol. 2091, expedido el 23 de mayo del 2022, por el Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notaría Pública No. 105, de la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nombre del [REDACTED] como apoderado legal;
6. Fotocopia de identificación oficial vigente, Credencial para votar, emitido por el Instituto Nacional Electoral a nombre del [REDACTED];
7. Fotocopia de Oficio con Expediente No. CU/U/336-19/2020, de fecha 11 de diciembre del 2020, emitido por la Dirección de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano y Ambiental del H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California a la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, con asunto de Dictamen de uso de suelo para la actividad **"INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE CENTRO DE**



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1014/2023

ACOPIO, ALMACENAMIENTO, TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO Y COPROCESAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE MATERIAL DE SENTINAS", para el Lote S/L de la manzana S/M en el Sauzal de Rodríguez, en la Delegación del Sauzal, identificado mediante clave catastral ES-500-062 y ES-500-225, Ensenada, Baja California;

8. Copia del Plano General del Croquis de distribución del Centro de acopio de Residuos Peligrosos de la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**,
9. Fotocopia de Croquis de Localización;
10. Fotocopia del Diagrama de Flujo del Proceso del Centro de Acopio de la empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**;
11. Fotocopia del Programa de Capacitación en el manejo de Residuos Peligrosos a nombre de la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**;
12. Fotocopia del programa de Prevención y Atención a Contingencias a nombre de la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**;
13. Memoria fotográfica a color de las diversas áreas de la empresa;
14. Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco, y

SEGUNDO: Que mediante el escrito de solicitud presentado por el [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/H2-0877/04/23 de fecha 26 de abril del 2023, para obtener la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio; a lo cual refiere y solicita le sea otorgada la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud del [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/H2-0877/04/23 de fecha 26 de abril del 2023, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio; y como resultado de la referida revisión se verificó que la información presentada **cumple parcialmente** con los requisitos para el Trámite de solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, conforme a lo estipulado en el Artículo 50 fracción III, 80 fracciones IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción I, 50, 76 y Quinto Transitorio del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización **No. 02-004-PS-II-05-D-2023**, a nombre de la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1014/2023

Acopio. **Condicionada** a presentar ante esta Secretaría (copia y original para cotejo), en un plazo no mayor a tres (3) meses a partir de la notificación del presente Resolutivo, la Autorización de Uso de Suelo expedida por la Autoridad competente para el desarrollo de la actividad específica de: "CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS". Dicha Autorización deberá amparar el domicilio del predio propuesto para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, de su representada indicado en la dirección: **CARRETERA ENSENADA-TECATE KM.103.5, COL. EL SAUZAL DE RODRÍGUEZ, C.P. 22760, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**; como lo solicita en el Trámite registrado con número de Bitácora: 02/H2-0877/04/23, de conformidad con el Artículo 48, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Transcurrido el plazo sin que presente en tiempo y forma la referida documentación, esta Autorización será Revocada.

A continuación se describe la información y cantidades de manejo anual de cada Residuo Peligroso de conformidad con la siguiente Tabla:

NOMBRE DEL RESIDUOS PELIGROSO NOM-052-SEMARNAT-2005	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA (TON/AÑO)
SÓLIDOS IMPREGNADOS CON SOLVENTES	96
SÓLIDOS IMPREGNADOS CON ACEITE	72
LODO RESIDUAL	24
LODO DE TINTA DE ACEITE	2.4
PINTURA RESIDUAL EN POLVO	10
GOMA RESIDUAL	3
MEDICAMENTO CADUCO	0.24
TINTA CADUCA	1.8
LÁMPARAS FLUORESCENTES	0.6
SÓLIDOS CON PINTURA, SOLVENTE Y MANCHA	8.4
FILTROS DE AIRE	0.6
FILTROS DE ACEITE	0.6
TIERRA CONTAMINADA	1.2
CONTENEDORES VACÍOS IMPREGNADOS C/SUSTANCIAS QUÍMICAS	24
FILTROS IMPREGNADOS CON PINTURA	2.4
BATERÍAS ALCALINAS	0.6
BATERÍAS DE PLOMO	0.6
BATERIAS DE NÍQUEL	0.24
BATERÍAS DE LITIO	6
LODO DE PLANTA DE TRATAMIENTO	4.8
FIBRA DE VIDRIO	0.6
PLAGUICIDAS	0.12
POLVO DE LIJADO	4.8
REACTIVOS CADUCOS	0.6



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1014/2023

PARAFINA	0.060
CAL SODADA (HIDRÓXIDO DE SODIO)	0.6
SÓLIDOS CORROSIVOS RESIDUALES	0.6
REBABA DE METAL	3
CHATARRA ELECTRÓNICA	8.4
BALASTRAS RESIDUALES	0.12
AGUA RESIDUAL CON BARNIZ	144
AGUA RESIDUAL CON ACEITE	96
AGUA RESIDUAL CON PINTURA Y SOLVENTE	12
PINTURA RESIDUAL CON SOLVENTE	48
ACEITE RESIDUAL CONTAMINADO	72
PINTURA RESIDUAL	6
AGUA CON PINTURA ACRÍLICA	48
DIÉSEL RESIDUAL	2.4
ANTICONGELANTE	1.2
AGUA EMULSIONADA	4.8
THINNER RESIDUAL	7.2
LIQUIDO RESIDUAL DE PROCESO CORROSIVO	12
LIQUIDO CORROSIVO ÁCIDO	2.4
LIQUIDO CORROSIVO ALCALINO	2.4
SOLVENTES ORGÁNICOS RESIDUALES	2.4
AGUA DE PURGA DE COMPRESOR	4.8
BARNIZ RESIDUAL	2.4
REACTIVOS CADUCOS	0.3
CLOROFORMO	2.4
AGUA RESIDUAL CON FIJADOR	1.2
RESINA	3.6
TOTAL	753.88

La presente autorización ampara únicamente el acopio de Residuos Peligrosos listados en la tabla anterior, con una capacidad anual, nominal y de operación de 761.86 Toneladas por año, en el establecimiento ubicado en: **CARRETERA ENSENADA-TECATE KM.103.5, COL. EL SAUZAL DE RODRÍGUEZ, C.P. 22760, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**

Es importante mencionar que esta Autorización no ampara los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos.

La Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá cumplir con la información asentada en la referida solicitud de Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0877/04/23, así como con lo establecido en los siguientes



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1014/2023

TÉRMINOS:

I.- La presente Autorización se emite a la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.** y se otorga exclusivamente para realizar actividades de manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, para los Residuos Peligrosos y cantidades especificadas en el RESUELVE ÚNICO de la presente Autorización, en la instalación con ubicación única y exclusiva en: **CARRETERA ENSENADA-TECATE KM.103.5, COL. EL SAUZAL DE RODRÍGUEZ, C.P. 22760, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**, como lo solicita en el Trámite registrado con número de Bitácora: 02/H2-0877/04/23. Esta Autorización no ampara el manejo de Residuos Peligrosos en sitio distinto al explícitamente citado;

II.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, con una vigencia de diez (10) años, misma que surtirá efectos al día siguiente de su notificación, siempre y cuando se de cumplimiento a lo condicionado en el **RESUELVE ÚNICO** de la presente autorización; v

III.- La presente Autorización puede ser prorrogada siempre y cuando la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, lo solicite en los términos que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

IV.- La Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Autorización de manera personal, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que en su oportunidad emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

V.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VI.- La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente Autorización, la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

VII.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y Residuos Peligrosos que hayan ocasionado contaminación de sitios con estos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones normativas jurídicas aplicables;

VIII.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quién los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia;

Asimismo, se le informa que la presente Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

I.- La Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá contar y mantener vigente el seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental durante el período de vigencia de la presente Autorización, por lo que deberá presentar copia (y original para cotejo) de las actualizaciones y renovaciones respectivas a esta Oficina de Representación en un plazo no mayor a diez (10) días. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, deberán amparar la dirección de las instalaciones de su representada. Dicho seguro o garantía financiera de responsabilidad ambiental, se requiere para amparar el



cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

2. La Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá entregar a esta Oficina de Representación la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. La Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá sujetarse a lo establecido en los Artículos 79 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, realizando el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
4. La Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá realizar el manejo integral de los Residuos Peligrosos, en acatamiento a lo establecido en los Artículos 54, 55 y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 49, fracción I y Artículo 82, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con referencia a las áreas de almacenamiento de Residuos Peligrosos de pequeños y grandes generadores, así como de prestadores de servicios.
6. La Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Oficina de Representación, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.
7. La Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá complementar, implementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Dicho documento deberá ser presentado ante esta Oficina de Representación, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del presente Resolutivo, para conocimiento e integración del expediente correspondiente.
8. En caso de que la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1014/2023

9. La Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá garantizar que el manejo y almacenamiento de los Residuos Peligrosos dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en los Artículos 40 y 41 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá registrar el origen y destino de los Residuos Peligrosos mediante una bitácora, la cual, deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. Se apercibe a la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación al suelo, los responsables deberán implementar y llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano, o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
12. La Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
13. La Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá garantizar que el almacenamiento de los Residuos Peligrosos generados dentro del establecimiento, cumplan con lo establecido en la Legislación Ambiental vigente y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
14. La Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá contar con su registro como generador de Residuos Peligrosos, en caso de que no haya registrado otros residuos que se generen en el desarrollo de las actividades de manejo de Residuos Peligrosos y que por sus características sean considerados peligrosos según lo establecido en la NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato a esta Oficina de Representación mediante el Trámite correspondiente.
15. Esta Autorización se emite sin perjuicio de que el titular tramite, o en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez y vigencia de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación y de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/u otras autoridades federales, estatales o municipales.
16. El monto establecido en la Póliza de Seguro presentada por la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
17. La presente Autorización se otorga a la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso, de esta misma Dependencia.
18. La Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá mantener a la vista una copia de la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0877/04/23 y de la presente Autorización en el establecimiento, a efecto de mostrarla a las autoridades competentes que así lo requieran.
19. La Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá realizar el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, de conformidad con lo estipulado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en apego a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
20. La Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, deberá cumplir con el manejo seguro del Acopio de Residuos Peligrosos, así como dar cabal cumplimiento con lo especificado en la información contenida en la solicitud de referencia, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1014/2023

establecidas en la presente Autorización, de lo contrario, será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

21. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se le apercibe al [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, que la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de Acopio, registrada con número de Bitácora: 02/H2-0877/04/23 de fecha 26 de abril del 2023, la firma bajo protesta de decir verdad y es apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quater del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la Revocación de la presente Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el Artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.**, por alguno de los medios legales prevista en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

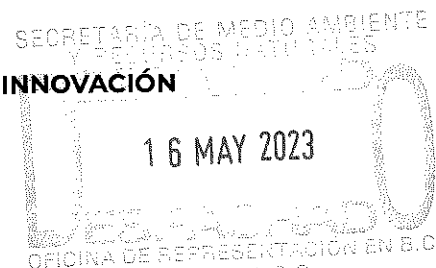
Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación, firma el Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Administración e Innovación.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

11